

DECRETO N° **3059** /  
TEMUCO, **04 SET. 2023**

### VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.
3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.
4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.
5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08 de agosto del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y modificación su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 569 y N°571 del 23 de agosto de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

## DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### INGRESOS

#### AUMENTO

115.05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	21.031
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>21.031</b>

### GASTOS

#### AUMENTO

21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	2.520
22.01.001.000	Para Personas	M\$	10
22.02.001.000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	600
22.04.002.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	2.510
22.04.004.002	Materiales y Útiles Quirúrgicos Conv. Comple.	M\$	600
22.04.008.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	246
22.04.013.000	Equipos Menores	M\$	100
22.05.006.000	Telefonía Celular	M\$	100
22.07.999.000	Otros	M\$	5.380
22.12.002.000	Gastos Menores	M\$	2.149
29.04.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	3.440
29.05.999.000	Otras	M\$	3.376
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>21.031</b>

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### GASTO

#### DISMINUYO

22.09.005.000	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	7.101
<b>TOTAL DISMINUYO</b>		<b>M\$</b>	<b>7.101</b>

### GASTOS

#### AUMENTO

22.04.001.000	Materiales de Oficina	M\$	930
22.04.009.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	291
22.04.013.000	Equipos Menores	M\$	500
22.04.014.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	1.180
22.04.999.000	Otros	M\$	1.320
29.06.001.000	Equipos Computacionales y Periféricos.	M\$	2.880
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>M\$</b>	<b>7.101</b>

3. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

**AUMENTO**

115.05.03.006	Del Servicio de Salud	M\$	49.524
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>49.524</b>

**GASTOS**

**AUMENTO**

21.03.001.000	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales	M\$	49.524
	<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>49.524</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 Por orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOS /MSR / DW /nbp  
 c.c. Dirección de Control  
 Depto Contabilidad Municipal  
 Depto Salud Municipal  
 Of. Partes Municipal

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

  
 Municipalidad Temuco  
 V&B  
 D. Aguirre

